



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-2/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de enero del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 19 de enero de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO:

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular

C).- Que en fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periodico regional "el ocho columnas", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a integrantes de los Ayuntamientos y Diputados locales por ambos principios, que contendrán en la elección local ordinaria a celebrarse en el Estado de Jalisco el 5 de julio de 2009.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como Delegado al **C. Mario Alberto Espinoza Carrillo**, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional, que se celebrará en el Estado de Jalisco el 5 de julio de 2009.

D).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos dispuestos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el Código Electoral y de Participación Ciudadana, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 74.- Para ser Presidente Municipal, Regidor y Síndico se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser nativo del municipio o área metropolitana correspondiente, o acreditar ser vecino de aquellos, cuando menos tres años inmediatos al día de la elección;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;
- V. No ser Consejero Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;
- VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;
- VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;
- VIII. No ser Juez, Secretario de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y
- IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata del funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda

Artículo 21.- Para ser diputado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos veintiún años de edad el día de la elección;
- III. Ser nativo de Jalisco o avecindado legalmente en el Estado, cuando menos dos años inmediatos anteriores al día de la elección;
- IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral ni consejero electoral del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

V. No ser Presidente o Consejero Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador Social, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, integrante del Consejo de la Judicatura o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos y;

VIII. No ser Juez, Secretario de Juzgado, Secretario del Consejo de la Judicatura, Presidente Municipal, Regidor o Síndico de Ayuntamiento, titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección;

IX. Derogado;

X. No ser Director o Secretario del Registro Estatal de Electores, presidente, secretario o comisionado electoral de las comisiones distritales o municipales electorales a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección; y

XI. Las demás que señale la Ley Electoral del Estado.

CODIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 11

1. Para ser Presidente Municipal, Regidor y Síndico se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Ser nativo del municipio o área metropolitana correspondiente, o acreditar ser vecino de aquellos, cuando menos tres años inmediatos al día de la elección;

III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos;

IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

V. No ser Consejero Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;

VIII. No ser Juez, Secretario de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata del funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 8.

1. Son requisitos para ser electo diputado:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

II. Tener cuando menos veintiún años de edad el día de la elección;

III. Ser nativo de Jalisco o avecinado legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;

IV. No ser Consejero Electoral o Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; ni Magistrado del Tribunal Electoral, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

V. No ser Director, Presidente, Secretario o Consejero Distrital o Municipal de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;

VI. No ser Presidente o Consejero ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VII. No ser Presidente o Consejero del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

IX. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador General de Justicia del Estado, Procurador Social, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes al de la jornada electoral;

X. No ser Juez, Secretario de Juzgado, Secretario del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal, Síndico, Secretario de Ayuntamiento, titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación, del Estado o Municipal, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

XI. En caso de haberse desempeñado como servidor público, acreditar que cumplió con la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en los términos de ley.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.

E).- Que el Delegado con funciones de Presidente en el Comité Ejecutivo en el Estado de Jalisco, el diecisiete de enero de 2009, remitió a esta Comisión, por conducto de su delegada, la lista y documentación anexa de las listas de candidatos para Alcaldes de los H Ayuntamientos, para su estudio y dictamen, integrada por:



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Municipio	Nombre
ACATIC	MARTIN GUTIÉRREZ DE LEÓN
ACATIC	RAMIRO RAMÍREZ AVENDAÑO
ACATLAN	IGNACIO MENA RÍOS
ACATLAN	SALVADOR RAMOS LEAL
AHUALULCO DE MERCADO	SERGIO CASTAÑEDA GUILLEN
AHUALULCO DE MERCADO	SERGIO RAÚL OROZCO ANDALÓN
AHUALULCO DE MERCADO	FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO ANDALÓN
AHUALULCO DE MERCADO	LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ OLMOS
AMECA	RUBÉN ARMANDO SALAZAR PRADO
ARANDAS	CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
ATENGUILLO	MARIA DE LOS ANGELES ROMERO PELAYO
ATOTONILCO EL ALTO	FELIPE DE JESUS CHAVEZ GONZALEZ
AUTLAN DE NAVARRO	MARIA ELISA AMBRIZ HERNANDEZ
AMATITAN	JAIME SALVADOR PEREZ JIMENEZ
AYOTLAN	OCTAVIO ESAUL RIZO RIVAS
CASIMIRO CASTILLO	ALFONSO ANAYA JIMENEZ
CHAPALA	HUGO VALDEZ GERALDO
CIHUATLAN	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GUERRERO
CHIQUILISTLAN	ADRIAN GUDIÑO ELIZONDO
CHIQUILISTLAN	RAMON REYNAGA HERNANDEZ
COCULA	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ZEPEDA
CUQUIO	PABLO LUNA OLEA
EL ARENAL	MARIA TERESA ROMO HERNANDEZ
EL GRULLO	ARMANDO NUÑEZ RAMOS
EL LIMON	RAUL CORONA ZAMORA
EL SALTO	EFRAIN GONZÁLEZ LUNA
ENCARNACION DE DIAS	MANUEL ROJAS BARRERA
ENCARNACION DE DIAS	MARTIN ROJAS LANDERO
ETZATLAN	LUIS MANUEL VELEZ FREGOSO
GOMEZ FARIAS	MAURO LUIS JUAN VAZQUEZ
GUACHINANGO	GIL TERRIQUEZ ROBLES
GUADALAJARA	JAIME BARRAGAN BARBOSA
GUADALAJARA	EDUARDO CHIMELY MARAGUED
GUADALAJARA	MARIA VIOLETA URIBE RODRÍGUEZ
IXTLAHUACAN DEL RIO	ROBERTO MARTINEZ DELGADO
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	ENRIQUE ENCISO DIAZ
IXTLAHUACAN DE LOS	JUAN RAMIREZ GARCIA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

MEMBRILLOS	
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	RAMÓN VARGAS CHAVEZ
JALOSTOTILAN	FELIPE ANTONIO RUEZGA GUTIERREZ
JAMAY	JESUS VELAZCO ORTEGA
JESUS MARIA	FRANCISCO JAVIER ZARATE ZARATE
JESUS MARIA	GABRIEL SALAZAR MOMBELA
JESUS MARIA	MIGUEL MARQUEZ LEON
JOCOTEPEC	J. JESUS PALOS VACA
JUCHITLAN	OCTAVIO GARCIA JUAREZ
LA HUERTA	LUIS PINZÓN MONTES DE OCA
LA HUERTA	JOSE MARÍA NUÑEZ ZUAZO
LAGOS DE MORENO	SALOMON ALDANA ACEVEZ
LAGOS DE MORENO	JORGE TORRES VENEGAS
MASCOTA	VICENTE MADRIGAL OCHOA
MAZAMITLA	LUIS ENRIQUE GONZALEZ ZEPEDA
MIXTLAN	MARTIN GONZALEZ QUINTANA
OCOTLAN	ELSA ANGELICA MEDRANO BARBA
OJUELOS DE JALISCO	OLIVIA CONTRERAS RODRÍGUEZ
OJUELOS DE JALISCO	GERARDO ORTIZ MARTINEZ
PUERTO VALLARTA	JOSE ANTONIO JOYA RODRIGUEZ
PIHUAMO	MANUEL MORFIN VELAZCO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAUL MARTIN GOMEZ
SAN JUAN DE LOS LAGOS	ALBERTO REYES PADILLA
SAN JUAN DE LOS LAGOS	MARCIANO RUIZ CENTENO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JAVIER DE ALBA DE ALBA
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JAVIER PADILLA LOPEZ
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JUAN ANTONIO RUVALCABA GARCIA
SAN MARCOS	AGUSTIN IGNACIO PARRA GUTIERREZ
SAN MIGUEL EL ALTO	JUAN GUTIERREZ JIMENEZ
SAN MIGUEL EL ALTO	AGUSTIN HURTADO GUTIEREZ
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	SALVADOR MARTINEZ ROMAN
SAYULA	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CARBAJAL
SAYULA	PRICILIANO GOMEZ GUTIERREZ
SAYULA	GILBERTO JAVIER ARANDA CANTERO
TALA	FRANCISCO MARTINEZ DE LA MORA
TALA	MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ RÍOS



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

TAPALPA	RUBEN ERNESTO LOZANO MONTES DE OCA
TECOLOTLAN	FRANCISCO LOBOS ESCOBAR
TENAMAXTLAN	MARIA GUADALUPE CORNEJO LOZA
TENAMAXTLAN	IVAN OMAR SALDAÑA VALADEZ
TEOCALTICHE	ALEJANDRO PELAYO GUZMAN
TEPATITLAN	CARLOS GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ
TLAQUEPAQUE	MANUEL PONCE VAZQUEZ
TLAQUEPAQUE	LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY
TLAJOMULCO	ADRIANA CECILIA GONZALEZ OLMOS
TLAJOMULCO	MARY CARMEN ACOSTA JIMENEZ
TONALA	JOSE GUADALUPE FONSECA HERNANDEZ
TONALA	NORBERTO JOAQUIN GARCIA
TUXCUECA	MARCO ANTONIO MARQUEZ PLACENCIA
TUXCACUESCO	HUGO ANTONIO QUILES LARIOS
TUXPAN	TRANQUILINO RUA LAURIANO
TUXPAN	ISMAEL PRECIADO QUIROZ
TUXPAN	JOSE ENRIQUE ROMERO RAMOS
VILLA PURIFICACION	EULOGIO MENDOZA MORFIN
VILLACORONA	ANTONIO RIVAS RUELAS
YAHUALICA	FIDEL GONZALEZ MUÑOZ
ZACOALCO DE TORRES	ARMANDO CAJERO MUNDO
ZAPOTLAN EL GRANDE	ALEJANDRO FEDERICO MEDINA DEL TORO
ZAPOTLAN EL GRANDE	TOMAS EDUARDO ORENDAIN VERDUZCO
ZAPOTILTIC	JOSE BERNARDO VALLE CEBALLOS
ZAPOPAN	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ
ZAPOPAN	LUIS RAMIREZ ESTRADA
ZAPOPAN	JAIME ELOY RUIZ BARAJAS
ZAPOPAN	RUBEN AGUIRRE SALAS
ZAPOTLANEJO	ALDO ALEJANDRO BARAJAS GONZÁLEZ

Como candidatos a Diputados de Mayoría Relativa a:

DIPUTADOS LOCALES MAYORIA RELATIVA	
I	LUIS GUILLERMO MARTINEZ BARBA
II	EFRAIN ROMO GOMEZ
II	GUSTAVO REMBERTO CAMPOS HERNANDEZ
III	ADRIANA DAVALOS PADILLA
IV	LUIS ROBERTO PRECIADO ZAVALA
IV	SALVADOR PAREDES RODRIGUEZ



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

IV	JAVIER DE ALBA DIAZ
V	MAGDALENO GONZALEZ CARRILLO
VI	RAYMUNDO DAVID GONZÁLEZ GÓMEZ
VI	CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ
VII	SUGEIL FONSECA GOMEZ
VIII	MARIA EUGENIA ESPINOZA JIMENEZ
VIII	IRMA ERENDIDA NAVARRO MERCADO
IX	ELLIO ABEL NAVARRO MERCADO
IX	JOSE MANUEL MESA RÍOS
XI	ALFREDO GUADALUPE URQUIETA PEREZ
XI	LILIANA SANTOS ESCOBEDO
XII	FELIPE DE JESUS DIAZ NERI
XII	ISELA BARAJAS TORRES
XIII	CELIA MARQUEZ VALADEZ
XIII	LUCIA VALENCIA VALERIO
XIV	OSCAR ALEJANDRO ARREOLA LOPEZ
XIV	RICARDO MEJIA GARCÍA
XIV	ERICK MANUEL NAVARRO MERCADO
XIV	RAUL HUERTA ROMERO
XV	CARLOS VILLARUEL OROZCO
XVI	CARLOS GALLARDO MUÑOZ
XVI	JOSE ARTURO ROBLEZ VAZQUEZ
XVII	MARTIN DAVALOS GOMEZ
XVIII	ENRIQUE GONZALEZ GOMEZ
XIX	HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ
XIX	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ
XX	RAUL ZARAGOZA HERNANDEZ

Se inscribieron como candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional

DIPUTADOS LOCALES REPRESENTACION PROPORCIONAL	
1	SALVADOR PAREDES RODRIGUEZ
1	MAGDALENO GONZALEZ CARRILLO
1	CARLOS VILLARUEL OROZCO
1	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ
1	JOSE MANUEL URIBE GARCIA
1	EDGAR JAVIER PEREZ URIBE
1	CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ
2	MAGDALENO GONZALEZ CARRILLO
2	LUIS GUILLERMO MARTINEZ BARBA

F).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por los Estatutos del Partido, la Constitución y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos a cabalidad por los aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, y E, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, esta facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos que contendrán como integrantes de los H Ayuntamientos, y Diputados por ambos principios, en la Elección Constitucional que se celebrará en el Estado de Jalisco el próximo 5 de julio de 2009, a los siguientes:

Municipio	Nombre
ACATIC	MARTIN GUTIÉRREZ DE LEÓN
ACATIC	RAMIRO RAMÍREZ AVENDAÑO
ACATLAN	IGNACIO MENA RÍOS
ACATLAN	SALVADOR RAMOS LEAL
AHUALULCO DE MERCADO	SERGIO CASTAÑEDA GUILLEN
AHUALULCO DE MERCADO	SERGIO RAÚL OROZCO ANDALÓN
AHUALULCO DE MERCADO	FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO ANDALÓN
AHUALULCO DE MERCADO	LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ OLMOS
AMECA	RUBÉN ARMANDO SALAZAR PRADO
ARANDAS	CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
ATENGUILLO	MARIA DE LOS ANGELES ROMERO PELAYO
ATOTONILCO EL ALTO	FELIPE DE JESUS CHAVEZ GONZALEZ
AUTLAN DE NAVARRO	MARIA ELISA AMBRIZ HERNANDEZ
AMATITAN	JAIME SALVADOR PEREZ JIMENEZ
AYOTLAN	OCTAVIO ESAUL RIZO RIVAS
CASIMIRO CASTILLO	ALFONSO ANAYA JIMENEZ
CHAPALA	HUGO VALDEZ GERALDO
CIHUATLAN	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GUERRERO



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CHIQUILISTLAN	ADRIAN GUDIÑO ELIZONDO
CHIQUILISTLAN	RAMON REYNAGA HERNANDEZ
COCULA	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ZEPEDA
CUQUIO	PABLO LUNA OLEA
EL ARENAL	MARIA TERESA ROMO HERNANDEZ
EL GRULLO	ARMANDO NUÑEZ RAMOS
EL LIMON	RAUL CORONA ZAMORA
EL SALTO	EFRAIN GONZÁLEZ LUNA
ENCARNACION DE DIAS	MANUEL ROJAS BARRERA
ENCARNACION DE DIAS	MARTIN ROJAS LANDERO
ETZATLAN	LUIS MANUEL VELEZ FREGOSO
GOMEZ FARIAS	MAURO LUIS JUAN VAZQUEZ
GUACHINANGO	GIL TERRIQUEZ ROBLES
GUADALAJARA	JAIME BARRAGAN BARBOSA
GUADALAJARA	EDUARDO CHIMELY MARAGUED
GUADALAJARA	MARIA VIOLETA URIBE RODRÍGUEZ
IXTLAHUACAN DEL RIO	ROBERTO MARTINEZ DELGADO
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	ENRIQUE ENCISO DIAZ
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	JUAN RAMIREZ GARCIA
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	RAMÓN VARGAS CHAVEZ
JALOSTOTILAN	FELIPE ANTONIO RUEZGA GUTIERREZ
JAMAY	JESUS VELAZCO ORTEGA
JESUS MARIA	FRANCISCO JAVIER ZARATE ZARATE
JESUS MARIA	GABRIEL SALAZAR MOMBELA
JESUS MARIA	MIGUEL MARQUEZ LEON
JOCOTEPEC	J. JESUS PALOS VACA
JUCHITLAN	OCTAVIO GARCIA JUAREZ
LA HUERTA	LUIS PINZÓN MONTES DE OCA
LA HUERTA	JOSÉ MARÍA NUÑEZ ZUAZO
LAGOS DE MORENO	SALOMON ALDANA ACEVEZ
LAGOS DE MORENO	JORGE TORRES VENEGAS
MASCOTA	VICENTE MADRIGAL OCHOA
MAZAMITLA	LUIS ENRIQUE GONZALEZ ZEPEDA
MIXTLAN	MARTIN GONZALEZ QUINTANA
OCOTLAN	ELSA ANGELICA MEDRANO BARBA
OJUELOS DE JALISCO	OLIVIA CONTRERAS RODRÍGUEZ
OJUELOS DE JALISCO	GERARDO ORTIZ MARTINEZ
PUERTO VALLARTA	JOSE ANTONIO JOYA RODRIGUEZ
PIHUAMO	MANUEL MORFIN VELAZCO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAUL MARTIN GOMEZ
SAN JUAN DE LOS LAGOS	ALBERTO REYES PADILLA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

SAN JUAN DE LOS LAGOS	MARCIANO RUIZ CENTENO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JAVIER DE ALBA DE ALBA
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JAVIER PADILLA LOPEZ
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JUAN ANTONIO RUVALCABA GARCIA
SAN MARCOS	AGUSTIN IGNACIO PARRA GUTIERREZ
SAN MIGUEL EL ALTO	JUAN GUTIERREZ JIMENEZ
SAN MIGUEL EL ALTO	AGUSTIN HURTADO GUTIERREZ
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	SALVADOR MARTINEZ ROMAN
SAYULA	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CARBAJAL
SAYULA	PRICILIANO GOMEZ GUTIERREZ
SAYULA	GILBERTO JAVIER ARANDA CANTERO
TALA	FRANCISCO MARTINEZ DE LA MORA
TALA	MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ RÍOS
TAPALPA	RUBEN ERNESTO LOZANO MONTES DE OCA
TECOLOTLAN	FRANCISCO LOBOS ESCOBAR
TENAMAXTLAN	MARIA GUADALUPE CORNEJO LOZA
TENAMAXTLAN	IVAN OMAR SALDAÑA VALADEZ
TEOCALTICHE	ALEJANDRO PELAYO GUZMAN
TEPATITLAN	CARLOS GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ
TLAQUEPAQUE	MANUEL PONCE VAZQUEZ
TLAQUEPAQUE	LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY
TLAJOMULCO	ADRIANA CECILIA GONZALEZ OLMOS
TLAJOMULCO	MARIA DEL CARMEN ACOSTA JIMENEZ
TONALA	JOSE GUADALUPE FONSECA HERNANDEZ
TONALA	NORBERTO JOAQUIN GARCIA
TUXCUECA	MARCO ANTONIO MARQUEZ PLACENCIA
TUXCACUESCO	HUGO ANTONIO QUILES LARIOS
TUXPAN	TRANQUILINO RUA LAURIANO
TUXPAN	ISMAEL PRECIADO QUIROZ
TUXPAN	JOSE ENRIQUE ROMERO RAMOS
VILLA PURIFICACION	EULOGIO MENDOZA MORFIN
VILLACORONA	ANTONIO RIVAS RUELAS
YAHUALICA	FIDEL GONZALEZ MUÑOZ
ZACOALCO DE TORRES	ARMANDO CAJERO MUNDO



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ZAPOTLAN EL GRANDE	ALEJANDRO FEDERICO MEDINA DEL TORO
ZAPOTLAN EL GRANDE	TOMAS EDUARDO ORENDAIN VERDUZCO
ZAPOTILTIC	JOSE BERNARDO VALLE CEBALLOS
ZAPOPAN	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ
ZAPOPAN	LUIS RAMIREZ ESTRADA
ZAPOPAN	JAIME ELOY RUIZ BARAJAS
ZAPOPAN	RUBEN AGUIRRE SALAS
ZAPOTLANEJO	ALDO ALEJANDRO BARAJAS GONZÁLEZ

Como candidatos a Diputados de Mayoría Relativa a:

DIPUTADOS LOCALES MAYORIA RELATIVA	
I	LUIS GUILLERMO MARTINEZ BARBA
II	EFRAIN ROMO GOMEZ
II	GUSTAVO REMBERTO CAMPOS HERNANDEZ
III	ADRIANA DAVALOS PADILLA
IV	LUIS ROBERTO PRECIADO ZAVALA
IV	SALVADOR PAREDES RODRIGUEZ
IV	JAVIER DE ALBA DIAZ
V	MAGDALENO GONZALEZ CARRILLO
VI	RAYMUNDO DAVID GONZÁLEZ GÓMEZ
VI	CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ
VII	SUGEIL FONSECA GOMEZ
VIII	MARIA EUGENIA ESPINOZA JIMENEZ
VIII	IRMA ERENDIDA NAVARRO MERCADO
IX	ELLIO ABEL NAVARRO MERCADO
IX	JOSE MANUEL MESA RÍOS
X	CRISTINA GUTIERREZ RAMIREZ
XI	ALFREDO GUADALUPE URQUIETA PEREZ
XI	LILIANA SANTOS ESCOBEDO
XII	FELIPE DE JESUS DIAZ NERI
XII	ISELA BARAJAS TORRES
XIII	CELIA MARQUEZ VALADEZ
XIII	LUCIA VALENCIA VALERIO
XIV	OSCAR ALEJANDRO ARREOLA LOPEZ
XIV	RICARDO MEJIA GARCÍA
XIV	ERICK MANUEL NAVARRO MERCADO
XIV	RAUL HUERTA ROMERO
XV	CARLOS VILLARUEL OROZCO
XVI	CARLOS GALLARDO MUÑOZ
XVI	JOSE ARTURO ROBLEZ VAZQUEZ
XVII	MARTIN DAVALOS GOMEZ
XVIII	ENRIQUE GONZALEZ GOMEZ
XIX	HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ
XIX	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

XX	RAUL ZARAGOZA HERNANDEZ
----	-------------------------

Como candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional

DIPUTADOS LOCALES REPRESENTACION PROPORCIONAL	
1	SALVADOR PAREDES RODRIGUEZ
1	MAGDALENO GONZALEZ CARRILLO
1	CARLOS VILLARUEL OROZCO
1	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ
1	JOSE MANUEL URIBE GARCIA
1	EDGAR JAVIER PEREZ URIBE
1	CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ
2	MAGDALENO GONZALEZ CARRILLO
2	LUIS GUILLERMO MARTINEZ BARBA

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal del Estado de México, para los efectos previstos por la fracción V, base 1, del artículo 59 de los Estatutos del Partido.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los diecinueve días del mes de enero de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA
RUBRICA**

**COMISIONADOS
ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS**